

V/I



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Ayacucho, 17 JUL 2015

Resolución Ejecutiva Regional N° 521-2015-GR/GR.

VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional No. 218-2015-GR/PRES de fecha 23 06 de Marzo del 2015, mediante el cual se le designa al Abog. Pedro Vidal PIZARRO ACOSTA en las funciones del cargo de Sub Gerente de Acondicionamiento Territorial y Bienes Regionales del Gobierno Regional de Ayacucho; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus Leyes modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el inciso e) del artículo 21° de la Ley N° 27867; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Presidente Regional tiene atribuciones para designar y cesar a los Funcionarios y Directivos en los cargos de confianza, en concordancia con el artículo 3°, inciso e) de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, del artículo 77° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, el Reglamento de la Carrera Administrativa, Decreto Supremo N° 005-90-PCM, señala en su Artículo 77° que, la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional No. 218-2015-GR/PRES de fecha 06 de Marzo del 2015, se le ha designado al Abog. **Pedro Vidal PIZARRO ACOSTA** en las funciones del cargo de Sub Gerente de Acondicionamiento Territorial y Bienes Regionales del Gobierno Regional de Ayacucho, el mismo que debe darse por concluida; y consecuentemente designarse al funcionario en dicha sub gerencia para garantizar el normal desenvolvimiento de dicha instancia administrativa;



En uso de la competencias y facultades conferidas en la Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización, de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley N° 28968, Ley N° 29053, Ley N° 27444; Ley del Procedimiento Administrativo General, y Ley N° 30305 – Ley de Reforma de los artículos 191, 194 y 203 de la Constitución Política del Estado, sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA la designación materializada a favor del **Abog. Pedro Vidal PIZARRO ACOSTA** mediante Resolución Ejecutiva Regional No. 218-2015-GRA/PRES de fecha 06 de Marzo del 2015, como Sub Gerente de Acondicionamiento Territorial y Bienes Regionales del Gobierno Regional de Ayacucho, por las razones glosadas en la presente Resolución, expresándosele el reconocimiento y agradecimiento por los servicios prestados a favor de la Región.

ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR a partir de la fecha de expedición de la presente resolución al Ing. Agrícola **MARIO VARGAS PACOTAYPE** en las funciones del cargo de Director de Sistema Administrativo II de la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Bienes Regionales del Gobierno Regional de Ayacucho, con las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo y con derecho a percibir los beneficios que por ley le corresponda.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, que el funcionario aludido en el artículo primero deberá efectuar la entrega formal del cargo de conformidad con lo dispuesto por el Art. 191 del Decreto Supremo No. 005-90-PCM.

ARTICULO CUARTO.- TRANSCRIBIR el presente acto resolutivo a los interesados e instancias pertinentes del Gobierno Regional de Ayacucho, disponiendo insertar en el respectivo File Personal correspondiente, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
Prof. Víctor O. La Cruz Eyzaguirre
GOBERNADOR (e)

